

DECRETO ALCALDICIO (D de S) N° 733

- VISTOS** :
- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2.- El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2141 de fecha 30 de Diciembre del 2011 que aprueba el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud para el año 2012.-
 - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la Republica.
 - 5) Mayores ingresos por Convenio vigente con Junta Nacional Escolar Y Becas (JUNAEB), Mayores ingresos Convenio Programa Odontológico Integral, según resolución n° 1088 de fecha 07/03/2012, Mayores ingresos convenio ges adulto (60 años), según resolución n° 1513 de fecha 26/03/2012, Mayores ingresos convenio Ges Familiar (Embarazadas y niños de 6 años), según resolución n° 1094 de fecha 07/03/2012.
 - 6.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo n° 478 fecha 19 de Abril de 2012.

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

05 C x C Otros Ingreso Corrientes

03		De otras Entidades Publicas	Aumenta
	006	Del Servicio de Salud	
	002	Aportes Afectados	\$ 24.440.870
	099003	Reintegro Junaeb	\$ 3.000.000

TOTAL \$ 27.440.870

AUMENTA GASTO

Personal

02		Contrata	Aumenta
	01	Sueldo Base	\$ 1.333.172
	001009007	Asig. Especial Transitoria, Art 45 ley 19378	\$ 230.000
	001014001	Asig. Única, art. 4 ley 18717	\$ 103.656
	002042	Asignación de Atención Primaria	\$ 1.333.172

03		Otras Remuneraciones	
	001	Honorarios a sumaalzada	\$ 24.440.870

TOTAL \$ 27.440.870

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOVERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

LHL/FMMB/FSF/remf.

